

# Reasentamiento de familias

## Una alternativa para proteger la vida



Vivir en un lugar identificado como zona de Alto Riesgo No Mitigable, es una condición que impacta en términos individuales y colectivos a las personas, sus familias y sus entornos. Supone, de alguna forma, el reinicio de su proyecto de vida y de sus dinámicas sociales.

El Reasentamiento es un proceso complejo que tiene como objetivo proteger la vida de las familias que habitan zonas de alto riesgo no mitigable. El ingreso al programa se obtiene a través de tres vías: mediante concepto técnico, diagnóstico elaborado por la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER o por fallo judicial (acciones populares, tutelas).

El proceso inicia con la identificación del predio en una zona de alto riesgo no mitigable y la recomendación de la familia habitante al Programa de Reasentamiento, donde los titulares de derechos pueden optar por una alternativa habitacional segura a través de las modalidades de (Reubicación definitiva –VUR, Adquisición Predial). Proceso que se realiza de manera paralela y articulada entre el IDIGER y la Caja de la Vivienda Popular. Cuyo resultado final es la protección de la vida a través del traslado a una vivienda segura.

En cumplimiento del Decreto 173 de 2014, el IDIGER coordina las estrategias de reasentamiento de familias en alto riesgo y coadyuva en la realización de los trámites para la adquisición predial de las áreas objeto de reasentamiento de familias.

El proceso de reasentamiento que adelanta el IDIGER se denomina Adquisición Predial y se realiza en los términos y conforme a las etapas establecidas en Ley 388 de 1997, correspondiente a un proceso de enajenación voluntaria. Implica el acompañamiento social, jurídico, técnico y financiero por parte del IDIGER.

